

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
En línea 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

ADDENDUM AL INFORME DE LA ESPECIALISTA EN NOMENCLATURA

1. El presente documento ha sido presentado por la especialista en nomenclatura (Sra. Ronell Renett Klopper)*.

Progresos realizados desde mayo de 2020 (PC25 Doc. 31)

2. Tras haberse pospuesto la 25ª reunión del Comité de Flora (PC25), cuya celebración estaba prevista para los días 17 a 23 de julio de 2020, debido a la pandemia de COVID-19, el Comité adoptó varias decisiones en el período entre sesiones (véase la Notificación No. 2020/056, de 21 de septiembre de 2020, entre las que se incluye la aprobación de su programa de trabajo para 2020-2022, que figura en el documento PC25 Doc. 7.2. En su programa de trabajo, el Comité de Flora acordó quienes serían los responsables de la aplicación de las siguientes disposiciones relacionadas con la nomenclatura:

Resolución o Decisión	Responsable del PC
Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Nomenclatura normalizada</i>	Ronell R. Klopper, especialista en nomenclatura
Decisión 18.306 sobre <i>Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)</i>	Ronell R. Klopper, especialista en nomenclatura; Yan Zeng, representante suplente de Asia
Decisión 18.308 sobre <i>Elaboración de una Lista de la CITES par Dalbergia spp.</i>	Ronell R. Klopper, especialista en nomenclatura; Yan Zeng, representante suplente de Asia
Decisión 18.313 sobre <i>Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III</i>	Ronell R. Klopper, especialista en nomenclatura

3. Tras una reunión informativa del Comité de Flora, celebrada en línea el 23 de noviembre de 2020, se acordó que la Secretaría colaboraría con la Especialista en nomenclatura (Sra. Ronell Renett Klopper) a fin de seguir considerando con el Comité de Flora las disposiciones relativas a la nomenclatura antes indicadas, así como el plan de trabajo propuesto que figura en los párrafos 10 y 11 del documento PC25 Doc. 31. Esto incluía comunicarse con el Comité de Flora y los expertos en nomenclatura correspondientes en relación con los taxones concernidos.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- Los progresos realizados en relación con la Decisión 18.308 sobre *Elaboración de una Lista de la CITES para Dalbergia spp.* se informan por separado en el Addendum al documento PC25 Doc. 34. Del mismo modo, los progresos realizados en relación con la Decisión 18.313 sobre *Inclusiones en el Apéndice III* se informan por separado en el Addendum al documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 35.

Actualizaciones sobre cuestiones relacionadas con la nomenclatura (documento PC25 Doc. 31)

- Lista para *Aloe* (PC25 Doc. 31, párrafo 10 a)

El género *Aloe* se ha dividido en varios géneros separados sobre la base de investigaciones moleculares. En la 21ª reunión del Comité de Flora, se sometió a la consideración del Comité un documento en el que se solicitaban cambios de nomenclatura para *Aloe* y la actualización de la Lista de la CITES, que fue tratado en esa reunión por el Grupo de trabajo sobre nomenclatura, que recomendó lo siguiente: “Sudáfrica trabajará con el especialista en nomenclatura botánica del Comité de Flora para actualizar, según proceda, la referencia normalizada para este grupo” (PC21 WG6 Doc. 1. Se han realizado otros cambios en la nomenclatura y la clasificación de los aloes desde 2014, así como se han descrito varias especies nuevas de diferentes regiones. Por lo tanto, es extremadamente necesario actualizar la lista para *Aloe*.

Expertos en aloes de Sudáfrica están estableciendo actualmente una Red de expertos taxonómicos para el proyecto World Flora Online (WFO). Esta Red de WFO estará integrada por un grupo central de expertos en aloes de todo el mundo, y recopilará una lista mundial consensuada para los aloes, que se utilizará como estructura taxonómica fundamental para el proyecto WFO. Según consultas oficiosas, resultaría valioso explorar una actualización de las referencias normalizadas de la CITES sobre la base de la labor de esta Red de WFO.

También es probable que sea necesario seguir deliberando respecto al plan para preparar una actualización de la lista de *Aloe*. Esto incluiría el autor propuesto, el formato y un calendario; una versión preliminar del proyecto de documento que se someterá a la consideración del Comité de Flora (preferentemente, con antelación a su próxima reunión), así como estimaciones de los gastos y fuentes de financiación previstas. Gracias a los diligentes esfuerzos de los expertos en nomenclatura saliente y entrante, se recopilaron nombres revisados para *Aloe* y sus sinónimos científicos, que luego se añadieron a Species+. Resultaría útil incluir esos sinónimos en la Lista de especies CITES una vez que los nombres hayan sido adoptados oficialmente por la CoP. También se señaló que estos géneros están incluidos en el Apéndice II a nivel de género, junto con varios taxones que están incluidos en el Apéndice I en el nivel de las especies. Por lo tanto, la elaboración de una lista de *Aloe* actualizada requerirá prestar cuidadosa atención para discernir qué taxones con descripciones o sinónimos nuevos estaban incluidos en la intención original de la inclusión.

Se recomienda que se utilice el Anexo 2 del documento PC24 Doc. 27 como base para el documento que se someterá a la consideración de la CoP19.

Los sinónimos pertinentes de los aloes con frutos en bayas (ahora incluidos en *Aloe*) del género *Lomatophyllum* se incluirán en las actualizaciones de la Lista de la CITES y en el documento que se basará en el Anexo 2 del documento PC24 Doc. 27. Esto es importante, dado que algunos países expiden certificados fitosanitarios, en lugar de permisos CITES, para plantas de *Lomatophyllum* spp. que indican “no incluido en los Apéndices de la CITES”. *Lomatophyllum* es un nombre que se emplea frecuentemente en el comercio de aloes con frutos en bayas. Sin embargo, la Lista de la CITES no hace referencia actualmente a sinónimos científicos en ese género. Se estima que esto puede corresponder a al menos 23 nombres que hacen referencia a las entradas de alrededor de 20 taxones.

- Lista para *Pachypodium* (PC25 Doc. 31, párrafo 10 a)

La documentación de la CITES (listas y guías de identificación) para *Pachypodium* se ha presentado históricamente junto con aquella de los aloes. Dado que la lista para los aloes debe ser actualizada, también resultaría pertinente considerar si se requiere una actualización de la lista para *Pachypodium*, y si estos dos grupos deberían seguir siendo tratados juntos en el mismo documento.

En el caso de que el camino a seguir propuesto para los aloes sea aceptable, *Pachypodium* debería tratarse por separado, especialmente dado que se encuentra en una familia de plantas diferente. También se ha recomendado que la actualización de la lista para los aloes y para *Pachypodium* se realice en forma concurrente y que se presenten ambos documentos para la adopción al mismo tiempo.

Se propone que se utilice la *World Checklist for Vascular Plant Families* para actualizar los nombres normalizados para *Pachypodium*, dado que el género no comprende muchas especies. Además, no ha habido mucha actividad taxonómica relacionada con *Pachypodium*. Otras fuentes son las siguientes:

- Burge, D.O., Mugford, K., Hastings, A.P. & Agrawal, A.A. 2013. Phylogeny of the plant genus *Pachypodium* (Apocynaceae). PeerJ 1: e70 <https://doi.org/10.7717/peerj.70>
- Pavelka, P., Prokeš, B., Vlk, V., Lavranos, J.J., Židek, I. & Ramavovololona, P. 2014. *Pachypodium enigmaticum* — a new species in the Densiflorum complex. Cactus & Succulent Journal 86(5): 248–252 <https://doi.org/10.2985/015.086.0601>.

Además, el PNUMA-CMCM ha señalado que es necesario resolver la inclusión de *Pachypodium windsorii* en los Apéndices. No está incluida por su propio derecho en el Apéndice I, pero se la separó de *Pachypodium baronii*, que está en el Apéndice I, en 2007 sobre la base de la enmienda de la referencia normalizada. En el caso de que el Comité de Flora acuerde avanzar con la actualización de las referencias de nomenclatura normalizada para *Pachypodium* spp., también debería darse prioridad a esta cuestión.

7. Lista para Cactaceae (PC25 Doc. 31, párrafo 10 a)

En lo que respecta a la pertinencia de la posible publicación de la cuarta edición de la *Cactus Checklist*, la Especialista en nomenclatura identificó dos opciones mediante consultas oficiosas con el Comité de Flora y expertos.

La primera de estas conlleva la producción de una *CITES Cactus Checklist* (CCC4) completa y actualizada. Como primer paso, es necesario investigar los elementos que se mencionan en el documento CoP18 Doc. 99 a fin de evaluar tanto la necesidad de ponerlos en práctica como su factibilidad. Es necesario evaluar todas las observaciones de las Partes y el PNUMA-CMCM respecto del uso de la CCC3 y su enmienda desde la CoP18 (Decisiones 18.304 a 18.306). Posteriormente, se podría formar un pequeño equipo que actuaría como compilador de la lista. Este equipo debería describir los pasos de trabajo necesarios y establecer un calendario, observar los datos disponibles, coordinar la compilación de revisiones taxonómicas y de nomenclatura y gestionar la base de datos de trabajo. Este equipo podría estar integrado por expertos en cactus (taxonomistas), así como por representantes del PNUMA-CMCM o la WISIA/BfN. De este modo, se garantizará que la nueva CCC4 se pueda transferir fácilmente a las bases de datos de la CITES. La revisión de la CCC en sí es la tarea que requerirá más tiempo. Esta será coordinada por un pequeño equipo y también requerirá la participación de otros expertos en taxonomía de los cactus. Finalmente, se compilará la lista actualizada a partir de la base de datos y se la presentará al Comité de Flora.

La segunda opción propuesta es que, tras la aplicación de las Decisiones 18.304 a 18.306, una cuarta edición de la *Cactus Checklist* se considere de baja prioridad. En primer lugar, se debería confirmar con el PNUMA-CMCM que la Lista de especies CITES se ha actualizado o se actualizará para incorporar todos los cambios de nomenclatura relativos a los cactus adoptados en la CoP17 y el suplemento en la CoP18. Dado que la Lista de especies CITES y Species+ incorporan directamente las revisiones de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) aprobadas por la CoP, la Lista de especies CITES en sí misma refleja plenamente la nomenclatura adoptada en un formato accesible, que permite realizar búsquedas. En segundo lugar, se podría publicar una Notificación a las Partes para solicitar información con arreglo a la Decisión 18.304 respecto a las dificultades enfrentadas en el uso de las *Cactus Checklists* revisadas, similar a la que se publicó anteriormente para informar sobre este tema (Notificación 2018/039 tras la adopción de la Decisión 17.314). Esa notificación también sería una oportunidad adecuada para invitar a que se formulen observaciones sobre la propuesta de considerar una cuarta edición de la lista, como se solicita en el documento PC25 Doc. 31. A la espera de las opiniones de las Partes, en el caso de que se determine que se requieren otras actualizaciones, lo más expeditivo y eficaz en función del costo podría ser redactar otro suplemento para que sea adoptado por las Partes, en el que luego se podrían incorporar cambios o correcciones, y al que podría accederse fácilmente desde la Lista de especies CITES. Se considera que esto eliminaría la necesidad de compilar una *Cactus Checklist* totalmente revisada (“todo en uno”). El PNUMA-CMCM y los Estados Unidos de América reiteraron que les complacerá contribuir a un pequeño equipo que haga avanzar las cuestiones relacionadas con los cactus del modo propuesto.

Es importante señalar que las opiniones sobre la *CITES Cactaceae Checklist* adoptada en la CoP17 recopiladas y presentadas por el PNUMA-CMCM figuran en el documento PC24 Inf. 15. También se facilitó un resumen de algunas de las principales cuestiones relacionadas con la implementación de la CCC3/el Suplemento de la CCC3 en Species+/la Lista de especies CITES (véase el Anexo). Se comentó que en el Suplemento de la CCC3 se habían hecho grandes esfuerzos por corregir los problemas experimentados

con la CCC3 y aprender de ellos, corrigiendo varios errores de formato y ortografía de la CCC3, así como incorporando nuevamente varias especies que estaban en la CCC2 pero que habían sido excluidas de la CCC3 por error [véanse las listas en los puntos 3 y 4 del Anexo]. Las deliberaciones que se mantuvieron en el grupo de expertos sobre el suplemento de la CCC3 en relación con la interpretación de las clasificaciones de nomenclatura no normalizadas (por ejemplo, “nombre alternativo”) habían sido muy positivas y habían permitido traducir un sinnúmero de clasificaciones de nomenclatura en nombres o sinónimos aceptados, así como acordar una leyenda [véase el punto 2 en el Anexo]. Dado que el formato del suplemento era compatible con Excel, resultó sencillo transcribir y comprender los cambios.

Se señalaron las siguientes tareas pendientes, sobre la base del suplemento de la CCC3:

- a) había varios nombres “rechazados” con los que había comercio relacionado, pero no había orientación sobre cómo gestionar esos nombres. Si bien la recomendación era que las Partes dejaran de informar estos nombres rechazados, no se indicaba la forma de proceder para conciliar esos nombres rechazados para los que había datos históricos o que seguían siendo informados en el comercio. Estos se han añadido como sinónimos del nombre del género [véase la lista del punto 1 en el Anexo].
- b) había aún algunas especies pendientes para las que parecía haber un cambio de género/ligeros cambios en la ortografía entre la CCC2 y la CCC3. Se habían formulado varios supuestos acerca de las correspondencias con Species+ [véase el cuadro del punto 5 del Anexo 1], pero era probable que estos no hubieran sido confirmados o incluidos en el Suplemento de la CCC3 porque se los consideró de menor prioridad [véase el punto 5 en el Anexo].

Como resultado de la adopción de la *CITES Cactaceae Checklist* (3^{ra} edición) *Aztekium valdezii*, un taxón incluido en el Apéndice II (bajo la inclusión de la familia Cactaceae), se incluyó como sinónimo del taxón *A. ritteri*, del Apéndice I, como se refleja en la Lista y en Species+. Como se señala en el documento CoP18 Doc. 99, este cambio debería haber estado acompañado de una propuesta de enmienda oficial, dado que este cambio ampliaba el alcance jurídico del Apéndice I. Por lo tanto, puede requerirse una propuesta para la inclusión en el Apéndice I (transferir *Aztekium valdezii* del Apéndice II al Apéndice I). Se explicó que, en el caso de que el Estado del área de distribución (México) presente una propuesta para la especie en la próxima CoP, la Lista indicaría lo correcto¹. En el caso de que no se presente una propuesta de inclusión o esta no sea adoptada por las Partes, debería enmendarse nuevamente la Lista a fin de que refleje el nombre anterior.

Como parte de las opiniones acerca de las experiencias o preocupaciones relativas a la implementación de la *Cactus Checklist* actual, se presentan las dos observaciones siguientes a los efectos de seguir deliberando al respecto:

- a) actualmente, el principal problema radica en la falta de sinónimos científicos para los géneros. Muchos de estos sinónimos estaban incluidos en la lista anterior y si bien algunos géneros sinónimos están incluidos en la lista actual, muchos no se mencionan para nada. En muchos casos, estos sinónimos siguen utilizándose en el comercio. Por ejemplo, *Notocactus* como predecesor y género en gran parte sinónimo de *Parodia*, cuyo nombre todavía se utiliza en el comercio; y
- b) se debería confirmar, y tratar según se requiera, si los trinomios adoptados en la 3^{ra}. edición están incorporados en la lista (así como la base de datos de comercio) como entidades separadas y autónomas. Esto resulta especialmente pertinente dado que en la lista actual se tendió a agrupar en el nivel de las subespecies, de manera que especies anteriormente reconocidas ahora se mencionan como un trinomio. Por lo tanto, se pierde cierta fidelidad en los datos de comercio de la CITES si las entradas de los taxones reconocen únicamente el nivel de las especies.

8. *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp. (poblaciones de Madagascar) (PC25 Doc. 31, párrafo 10 c)

En la CoP17, la Conferencia de las Partes adoptó una referencia normalizada para las poblaciones de *Diospyros* de Madagascar, y encargó al Comité de Flora que continuara apoyando la preparación y actualización de las listas adoptadas, que se consideraban una “tarea en curso”. Si bien se decidió que primero debería centrarse la atención en el género *Dalbergia*, también es necesario prestar atención al género *Diospyros*, así como formular opiniones acerca de esa lista y la forma en que debería encararse una actualización.

¹ O por conducto del Gobierno Depositario.

Se encontró solo una especie incluida en el Apéndice II que ya no está reconocida en otras fuentes; a saber, *Diospyros laevis*, cuyo sinónimo es *D. squamosa* (Apéndice II). Sin embargo, según China, este sigue siendo un nombre aceptado. Por lo tanto, tal vez sea necesario volver a considerar en el futuro los aspectos relacionados con la nomenclatura para este género. Sin embargo, se reiteró que sigue siendo un asunto de alta prioridad, en consonancia con la recomendación formulada en la reunión PC24 (2018) en cuanto a que debían prepararse listas con anotaciones en las que se diera prioridad a las especies de Madagascar para su adopción en una reunión de la Conferencia de las Partes (preferentemente, la CoP19).

Se sugirió una forma de avanzar basada en las decisiones anteriores y las deliberaciones del Comité de Flora. Se estima que se han añadido aproximadamente otras 20 especies de *Diospyros* a la base de datos de la CITES desde que se adoptó la lista preliminar de taxones en la CoP17. Antes de que se adoptara la lista para *Diospyros* en la CoP17, en las consultas con los expertos en las especies se indicó que el anterior "Catalogue of the Vascular Plants of Madagascar" (<http://www.tropicos.org/project/mada>, ahora denominado "Vascular Plant of Madagascar") se consideraba (al menos en ese entonces) la fuente más apropiada como base para las listas provisionales. En este sentido, se sugiere, a modo de medida provisional, considerar la propuesta de utilizar una descarga actualizada de esta base de datos para sustituir la descarga de 2016 que se utiliza actualmente [Catalogue of the Vascular Plants of Madagascar (CVPM) 2016. The genus *Diospyros* in Madagascar: a preliminary checklist for CITES Parties. Compiled by Missouri Botanical Garden, St. Louis, U.S.A. & Antananarivo, Madagascar.]. Además, se sugiere también consultar World Flora Online (<http://www.worldfloraonline.org>), y las referencias bibliográficas pertinentes adoptadas en el proyecto. Además, se sugiere también que se verifiquen nuevamente todas las especies de *Diospyros* incluidas en el Apéndice II.

9. Orchidaceae (PC25 Doc. 31, párrafo 10 d)

Tras la actualización de las orquídeas incluidas en el Apéndice I que se llevó a cabo en la CoP18, se ha reconocido que la elaboración de una nueva referencia normalizada para las inclusiones de orquídeas en el Apéndice II es de carácter prioritario.

Dentro del plazo límite original para la presentación de documentación para la PC25, la República de Corea presentó el documento PC25 Doc. 32.1 sobre *Listas de orquídeas en la República de Corea*, que incluye una lista de especies que no están incluidas actualmente en la Lista de la CITES o que requieren información actualizada sobre distribución.

Tras haberse pospuesto la reunión PC25, la Autoridad Científica para la Flora del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RBG Kew) informó a la Secretaría y la Especialista en nomenclatura acerca de su intención de presentar una lista (mundial) de orquídeas del Apéndice II para que fuera considerada en la reunión PC25.

RBG Kew distribuyó un proyecto de la lista propuesta para que se formularan observaciones y los resultados de esa consulta figuran en el documento PC25 Doc. 32.2. Entre otras fuentes, en el Anexo de ese documento (hoja de cálculo) se incorpora la lista de especies coreanas que figura en el documento PC25 Doc. 32.1.

En la hoja de cálculo del Anexo del documento PC25 Doc. 32.2 se resume la situación de los trabajos relacionados con la lista de orquídeas del Apéndice II. La Especialista en nomenclatura señala, no obstante, que hay varias tareas pendientes, como lo indica el código de colores de la hoja de cálculo mencionada. En ella se indican cuestiones para las que aún se requieren aportaciones de RBG Kew, cuestiones para las que se requieren aportaciones del Comité de Flora y otras que se han incluido con fines informativos únicamente. Los progresos realizados se indican en el documento PC25 Doc. 32.2.

10. *Taxus* spp. (PC25 Doc. 31, párrafo 10 e)

La referencia normalizada actual para este género es *World Checklist and Bibliography of Conifers* (Farjon, 2001)². Es necesario determinar si la lista sigue siendo válida o si es necesario sustituirla. De las 11 especies, solo cinco especies y sus taxones infraespecíficos están incluidas en los Apéndices. Además, de las cinco especies incluidas en el Apéndice II, aparentemente dos ya no son aceptadas: *Taxus sumatrana* está incluida como sinónimo bajo *T. wallichiana* (China indicó que todavía es aceptada); y *T. fauna* bajo *T. contorta* en otras fuentes, tales como *A handbook of the world's conifers* (Farjon, 2010)³. También se sugirió

² Farjon, A. 2001. *World checklist and bibliography of conifers*. Royal Botanic Gardens Kew, Surrey.

³ Farjon, A. 2010. *A handbook of the world's conifers*, 2 vols. Brill Academic Publishers, Leiden.

que *Taxus chinensis* (Pilg.) Rehder (Apéndice II) es un sinónimo de *Taxus wallichiana* var. *chinensis* (Pilger) Florin (Apéndice II) y que esto debería cambiarse.

Los taxonomistas siempre han considerado que se trata de un género difícil dadas sus características morfológicas, especialmente para las especies asiáticas cuyas áreas de distribución se superponen. Si bien puede no haber un pleno acuerdo en lo que respecta a la delimitación de las especies y la clasificación de *Taxus*, se acordó que la referencia normalizada actual de la CITES no es válida y debe ser sustituida y que también podría ser necesario actualizar/enmendar las inclusiones en el Apéndice II.

Se mencionó que se debería pedir asesoramiento a Aljos Farjon y que China y los Estados Unidos habían discutido en forma tentativa y breve la coordinación de este asunto. En la obra de Farjon de 2001 se informó acerca de este problema cuando se incluyeron por primera vez estos taxones en los Apéndices. Farjon ha publicado posteriormente dos libros actualizados: Farjon, A. 2010. *A handbook of the world's conifers*, 2 vols. Brill Academic Publishers, Leiden; y Farjon, A. & Filer, D. 2013. *An atlas of the World's conifers: an analysis of their distribution, biogeography, diversity and conservation status*. Brill Academic Publishers, Leiden.

Además, Farjon mantiene un sitio web, "Conifers of the World" (<https://herbaria.plants.ox.ac.uk/bol/conifers>). El Comité de Flora podría seguir explorando y examinado en detalle estas opciones u otras. Entre otras referencias y fuentes de datos pueden mencionarse las siguientes:

- World Flora Online (<http://www.worldfloraonline.org>), y las referencias bibliográficas pertinentes adoptadas en el proyecto.
- Fu, L., Li, N. & Mill, R.R. Taxaceae: *Taxus*. Flora of China, Vol. 4. Disponible en línea en http://www.efloras.org/florataxon.aspx?flora_id=2&taxon_id=132355 y <http://www.iplant.cn/info/Taxus?t=foc->
- Spjut, R.W. 2007. Taxonomy and nomenclature of *Taxus* (Taxaceae). Journal of the Botanical Research Institute of Texas. 1: 203–289. (<https://www.jstor.org/stable/41971409>)

11. *Guibourtia* spp. (PC25 Doc. 31, párrafo 11)

Guibourtia pellegriniana y *G. coleosperma* son dos taxones estrechamente relacionados y morfológicamente similares, pero las pruebas moleculares y morfológicas disponibles apoyan su reconocimiento como taxones separados que, además, están separados desde el punto de vista geográfico. Su condición de taxones separados fue confirmada por el Dr. Xander van der Burgt (RBG Kew, Reino Unido), el Prof. Rafael Barbosa (Universidad de Campinas, Brasil), David Mitchell (ILDIS) y el Dr. Jan Wierenga (Naturalis, Países Bajos).

También se señaló que, aun cuando se resuelva el problema taxonómico/de nomenclatura actual, esto no resuelve las cuestiones problemáticas entre las especies semejantes de *G. coleosperma*, no incluidas en los Apéndices CITES, y las tres especies de *Guibourtia*, que están incluidas. Según Gerald Koch, anatomista de la madera del Thuenen Institute of Wood Research de Hamburgo (Alemania), la madera de la especie puede distinguirse únicamente por medio de la aplicación de una prueba de fluorescencia de extractos de etanol. Sin embargo, la aplicación de esta prueba no parece ser práctica para las aduanas y requiere laboratorios experimentados y adecuadamente equipados. Esto está fuera del alcance de la nomenclatura y requerirá resolución por una vía diferente. El Dr. Jan Wierenga (Naturalis, Países Bajos) también mencionó que *Guibourtia pellegriniana* es una especie restringida a una estrecha franja de la costa atlántica. Todos los registros de *G. pellegriniana* tierra adentro se basan en identificaciones erróneas. En el Gabón, esta especie se ha confundido con varias otras especies de *Guibourtia*. Es de la opinión de que *Guibourtia pellegriniana* nunca se tala, o prácticamente nunca se tala, para obtener su madera. Todos los especímenes observados son árboles nudosos que forman parte de la vegetación costera, no tienen un tronco importante y son de escaso interés para los leñadores.

Se reiteró que deberían incluirse los nombres de los autores con tales homónimos para evitar confusiones. Según la información que se facilitó al Grupo de trabajo entre reuniones de la PC25 sobre las especies arbóreas de palo de rosa, se informa la existencia de *G. coleosperma* en el comercio internacional (aunque en esa información no se especificó la autoría). Por lo tanto, la aplicación de la CITES puede verse afectada por esta confusión.

Podría ser útil revisar la Lista de la CITES para reflejar la sinonimia correspondiente. *Copaifera coleosperma* Benth. es el basónimo de la especie *Guibourtia coleosperma* (Benth.) J.Léonard aceptada y no incluida en la CITES. Por lo tanto, la primera debería suprimirse de los sinónimos de la especie *Guibourtia pellegriniana* J.Léonard, incluida en la CITES, en la Lista de la CITES. Los nombres aplicados incorrectamente (*Copaifera coleosperma* sensu Pellegrin, non Benth. y *Guibourtia coleosperma* sensu Heitz, non J. Léonard) son sinónimos de *Guibourtia pellegriniana* J.Léonard y deberían ser incluidos en la entrada del taxón para *Guibourtia pellegriniana* J. Léonard como sinónimos. Además de los sinónimos sugeridos inicialmente por la Especialista en nomenclatura, se sugirieron por lo tanto otros dos sinónimos [que se indican entre corchetes más abajo] que han de incorporarse en la inclusión enmendada. Las entradas de la Lista de la CITES deberían enmendarse como sigue:

Guibourtia pellegriniana J.Léonard

= *Copaifera coleosperma* sensu Pellegrin, non Benth.

= *Guibourtia coleosperma* sensu Heitz, non J. Léonard [sinónimo adicional]

Guibourtia coleosperma (Benth.) J. Léonard

= *Copaifera coleosperma* Benth.

= *Copaiva coleosperma* (Benth.) Britton [sinónimo adicional]

Nuevas prioridades en las cuestiones relacionadas con la nomenclatura

12. En lo que respecta a las nuevas listas de la CITES y las actualizaciones de nomenclatura

El documento PC24 Inf. 15 (específicamente el punto #3) contiene recomendaciones acerca de normas de procedimiento para la adopción de nuevas listas y actualizaciones de nomenclatura entre las CoP, especialmente en lo que respecta a la necesidad de poder establecer correspondencias “entre lo anterior y lo nuevo”. Al actualizar la Lista de especies CITES, debe quedar claro dónde han quedado las especies y que no se haya perdido ninguna en el proceso. Las listas deberían ya sea seguir las normas de nomenclatura de la CITES (es decir, nombres aceptados y sinónimos) o bien proporcionar un esquema claro que indique de qué manera deben interpretarse las clasificaciones de nomenclatura no normalizadas en el contexto de la CITES, y deben ser compiladas/curadas en un formato fácil de utilizar (por ejemplo, un documento de Excel) a fin de evitar errores al copiar/pegar de documentos de Word o PDF.

13. En lo que respecta a las especies suculentas de *Euphorbia* spp.

Podría resultar útil explorar opciones para añadir sinónimos a la lista actual o considerar la posibilidad de actualizar la lista de taxones de suculentas de *Euphorbia* (Euphorbiaceae) de la CITES⁴. Esta recomendación se basa en que los cambios taxonómicos y las especies/sinónimos faltantes pueden permitir el comercio fuera de los controles de la CITES (véanse los ejemplos más adelante). Resultaría conveniente tener oportunidad de explorar opciones para añadir sinónimos, lo que requeriría una actualización de la referencia normalizada.

Cuestión #1. *Euphorbia monadenium* aparece en el comercio como *Monadenium ritchiei*

Aparecen plantas vivas de *Euphorbia monadenium* en el comercio como *Monadenium ritchiei*, una especie suculenta de África oriental, según Mabberley (1997)⁵. La lista actual de especies suculentas de *Euphorbia* data de 2003 y la especie en cuestión no se describió hasta 2006. En la Lista de la CITES y en la base de datos de la CITES y Species+, se ha omitido el nombre *Euphorbia ritchiei* y no hay ninguna referencia al sinónimo *Monadenium ritchiei*. Mabberley (1997) se utilizó como referencia genérica normalizada para las plantas de la CITES hasta la CoP18, cuando se la retiró como referencia normalizada para las inclusiones futuras, pero se pidió que la Secretaría CITES la archivara para referencia futura.

⁴ Carter, S. & Eggl, U. 2003. *The CITES Checklist of succulent Euphorbia taxa (Euphorbiaceae)*. 2nd ed. Federal Agency for Nature Conservation, Bonn.

⁵ Mabberley, D.J. 1997. *The Plant-Book*. 2nd ed. Cambridge University Press, Cambridge. Véase también: www.iliffe.com/Encyclopedia/SUCCULENTS/Family/Euphorbiaceae/12114/Euphorbia_ritchiei_subs._nyambensis.

Cuestión #2. El género *Pedilanthus*

El género *Euphorbia* se incluyó en el Apéndice II de la CITES y alrededor de 10 especies se incluyeron en el Apéndice I en 1975. En 1985, se incluyó una anotación en la inclusión en el Apéndice II a fin de excluir todas las especies no suculentas. En 2003, *Pedilanthus* (distribución en México y el Caribe) se fusionó dentro de *Euphorbia* (Steinmann, 2003)⁶. *Pedilanthus* (Engelm.) está incluido como un sinónimo del género *Euphorbia*. Sin embargo, solo una especie de *Euphorbia* de la Lista de especies CITES incluye actualmente un sinónimo de *Pedilanthus*. No todas las especies de *Pedilanthus* son suculentas, pero al menos algunas lo son (por ejemplo, *Pedilanthus macrocarpus*; www.succulentguide.com/cactus/?genus=Pedilanthus). Resultaría informativo determinar cuántas de las especies suculentas de *Euphorbia* tienen equivalentes de *Pedilanthus*.

14. En lo que respecta a la familia Plantaginaceae (Plantagos)

Hay disponibles varios sistemas de clasificación de familias en los que los géneros se ubican en familias diferentes. Uno de los más utilizados para las plantas con flores en las bases de datos mundiales es la versión IV del sistema de clasificación del Grupo para la Filogenia de las Angiospermas (APGIV). *Picrorhiza kurroa* Royle ex Benth. (con la variante ortográfica *P. kurrooa*) está incluida actualmente en el Apéndice II bajo el nombre de familia *Scrophulariaceae* (Escrofularias). Sin embargo, en el APGIV está incluida en la familia *Plantaginaceae* (Plantagos).

A fin de evitar confusiones entre los usuarios finales, puede requerirse una actualización de la ubicación de esta especie en la familia en los Apéndices. También puede ser necesario determinar si se ha de adoptar una referencia normalizada para este taxón. Podría haber otros casos como este, y deberían verificarse los Apéndices. Podría ser necesario discutir si se debería seguir una clasificación específica de nivel superior recomendada (por ejemplo, el APGIV) en los Apéndices de la CITES o si se podría dar lugar a cierta flexibilidad en este sentido.

15. En lo que respecta a las “Notas de nomenclatura” en Species+

Aunque la Lista de especies CITES es la referencia oficial, el público y las autoridades CITES utilizan frecuentemente Species+. Puede resultar útil aclarar varias entradas que se han añadido a un nuevo campo denominado “Nomenclature Note” (Nota de nomenclatura) en la ficha NAMES (Nombres). Parte de la información parece haber sido redactada en forma incorrecta; véanse los ejemplos a continuación. Una solución podría ser añadir una oración que confirme/señale el nombre aceptado por la CITES, en contraposición a un sinónimo.

- a) *Rebutia pygmaea* fue el resultado de la agrupación de *Rebutia knizei*, *Rebutia leucanthera*, *Rebutia nigricans*, *Rebutia pygmaea* en 2017, tras los cambios taxonómicos adoptados en la CoP17.
- b) *Cylindropuntia echinocarpa* fue el resultado de la agrupación de *Cylindropuntia echinocarpa*, *Opuntia wigginsii* en 2017, tras los cambios taxonómicos adoptados en la CoP17.
- c) *Phragmipedium humboldtii* fue el resultado de la agrupación de *Phragmipedium exstaminodium*, *Phragmipedium humboldtii* en 2019, tras los cambios taxonómicos adoptados en la CoP18.
- d) *Phragmipedium warszewiczianum* fue separada de *Phragmipedium caudatum* en 2019, tras los cambios taxonómicos adoptados en la CoP18.
- e) *Phragmipedium warszewiczianum* fue el resultado de la agrupación de *Phragmipedium warszewiczianum*, *Phragmipedium wallisii* en 2019, tras los cambios taxonómicos adoptados en la CoP18.

⁶ Steinmann, V.W. (2003). The submersion of *Pedilanthus* into *Euphorbia* (Euphorbiaceae). *Acta Botánica Mexicana* 65: 45–50. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=57406504>

Recomendaciones revisadas

16. Se invita al Comité de Flora a:

- a) tomar nota del documento PC25 Doc. 31 y su addendum;
- b) tomar nota de que los progresos y las recomendaciones relacionados con la Decisión 18.308 sobre *Elaboración de una Lista de la CITES para Dalbergia spp.* y la Decisión 18.313 sobre *Inclusiones en el Apéndice III* se informan en los addendum a los documentos PC25 Doc. 34 y AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 35;
- c) en lo que respecta a *Aloe* y *Pachypodium*, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en los párrafos 5 y 6 del presente addendum, y si corresponde redactar decisiones relacionadas con la nomenclatura a fin de avanzar en esta labor para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19);
- d) en lo que respecta a Cactaceae, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 7 y en el Anexo del presente addendum y si corresponde revisar y ampliar el mandato establecido en las Decisiones 18.304 a 18.306 sobre *Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)* para su consideración en la CoP19;
- e) en lo que respecta a *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 8 del presente addendum, y si corresponde redactar decisiones relacionadas con la nomenclatura para su consideración en la CoP19;
- f) en lo que respecta a Orchidaceae, considerar los progresos que se informan en el párrafo 9 del presente addendum, junto con la actualización y las listas que figuran en los documentos PC25 Doc. 32.1 y PC25 Doc. 32.2, y si corresponde redactar decisiones y recomendaciones relacionadas con la nomenclatura para su consideración en la CoP19;
- g) en lo que respecta a *Taxus* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 10 del presente addendum, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) para su consideración en la CoP19;
- g) en lo que respecta a *Guibourtia* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 11 del presente addendum, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) para su consideración en la CoP19;
- i) en lo que respecta a las nuevas prioridades en las cuestiones relacionadas con la nomenclatura, considerar los párrafos 12 a 15 del presente addendum, y elaborar recomendaciones para su consideración en la CoP19, lo que incluye la redacción de decisiones relacionadas con la nomenclatura, según proceda; y
- j) informar sobre los resultados de esta labor a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Opiniones sobre la *CITES Cactaceae Checklist* adoptada en la CoP17

1. Especies incluidas en la lista como nombres rechazados pero que se informan en el comercio

Todos los nombres que figuraban en la CCC3 como “nombres rechazados” que ninguna Parte en la CITES había informado en el comercio fueron suprimidas de Species+; sin embargo, varias especies que figuran como nombres rechazados se han informado en el comercio (véase la lista más abajo). Actualmente, estas especies se retienen en Species+ a fin de garantizar que se retengan los detalles del comercio informados por las Partes, pero se agradecería que hubiera claridad y un enfoque normalizado acerca de cómo tratar estos casos.

- *Echinopsis macrogona*
- *Echinopsis spachiana*
- *Echinopsis spinibarbis*
- *Epiphyllum floribundum*
- *Eriosyce kunzei*
- *Gymnocalycium parvulum*
- *Gymnocalycium platense*
- *Mammillaria hamata*
- *Turbinicarpus roseiflorus*

2. Estado de no incluido en los Apéndices de la CITES

Hemos compartido los supuestos que aplicamos al actualizar Species+ a fin de armonizarla con la CCC3 en el documento PC24 Inf. 15 y los incluimos a continuación.

Recomendación: Que en la revisión de la lista se proporcione una leyenda para aplicar los términos de estado de no incluido en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, “nombre alternativo”) en el contexto de la CITES.

Símbolo/clasificación del taxón (véase la página 17 de la lista)	Interpretación del PNUMA-CMCM/experto en nomenclatura para las plantas	Interpretación confirmada por el autor de la lista (D. Hunt)
En la lista		
“?”	Tratado como correcto, y añadido como un nombre aceptado	Sí
“[indeterminate]” (indeterminado)	No detallado en la leyenda: se trata como un sinónimo de un progenitor taxonómico	No
En la leyenda		
“Alternative name” (nombre alternativo)	Se trata como sinónimo (aunque los sinónimos se indicaron por separado)	Sí
“Provisionally accepted name” (Nombre aceptado provisionalmente)	Se trata como un nombre aceptado	Sí
“Inadmissible names” (Nombres inadmisibles)	Si ya estaban incluidos en Species+, estos nombres se suprimieron de Species+ como un nombre aceptado y se añadieron como un sinónimo, según procediera. Si no estaban ya incluidos en Species+, los nombres no admisibles no se añadieron	No

3. Especies que estaban incluidas en la 2^{da} versión pero no figuran en la 3^{ra} versión de la lista

Al conciliar Species+ con la CCC3, se identificaron varias especies que estaban incluidas en la CCC2 pero que no aparecían en ninguna forma en la CCC3 (véase la lista más abajo).

Recomendación: Que las especies “perdidas” entre la CCC2 y la CCC3 se incluyan también en la revisión a fin de aclarar cómo se deberían tratar.

- *Cleistocactus grossei*
- *Echinopsis derenbergii*
- *Echinopsis mieckleyi*
- *Gymnocalycium deeszianum*
- *Haageocereus albispinus*
- *Haageocereus icosagonoides*
- *Haageocereus pluriflorus*
- *Haageocereus subtilispinus*
- *Opuntia acaulis*
- *Opuntia amyclaea*
- *Opuntia bonplandii*
- *Opuntia brachyarthra*
- *Opuntia brachyclada*
- *Opuntia nuda*
- *Opuntia picardoi*
- *Oreocereus celsianus*
- *Oreocereus doelzianus*
- *Oreocereus hempelianus*
- *Oreocereus leucotrichus*
- *Oreocereus pseudofossulatus*
- *Oreocereus ritteri*
- *Oreocereus tacnaensis*
- *Oreocereus trollii*
- *Oreocereus varicolor*
- *Oroya borchersii*
- *Oroya peruviana*
- *Ortegocactus macdougallii*
- *Stenocactus hastatus*

4. Estado poco claro

En la actualización de Species+, también notamos un alto número de incongruencias en el formato del documento (tales como el uso de cursiva y negritas para indicar diferentes estados de los nombres). Hay varios casos específicos en que, debido a estas incongruencias, el estado de las especies no resulta claro. Específicamente, si los nombres son nombres aceptados o sinónimos y, en el caso de que sean sinónimos, de qué son sinónimos. Hemos detallado esos casos, junto con los supuestos o interpretaciones correspondientes más abajo.

Recomendación: Que en la revisión de la lista se aclare el estado de las especies cuyo estado sigue sin estar claro.

Especie	Observaciones
<i>Disocactus flagelliformis</i>	
<i>Disocactus martianus</i>	
<i>Austrocactus longicarpus</i>	
<i>Morangaya pensilis</i>	
<i>Echinocereus pensilis</i>	Se supone aceptado, pero requiere confirmación
<i>Opuntia gaumeri</i>	
<i>Opuntia chisosensis</i>	
<i>Opuntia azurea</i>	
<i>Opuntia rastrera</i>	Se supone aceptado, pero requiere confirmación
<i>Parodia hegeri</i>	Se supone aceptado, pero requiere confirmación
<i>Pilosocereus kanukuensis</i>	Se supone aceptado, pero requiere confirmación
<i>Tacinga lilae</i>	Se supone aceptado, pero requiere confirmación

<i>Austrocactus philippii</i>	
<i>Opuntia</i> sp. aff. <i>O. elata</i>	(<i>Opuntia grosseana</i> incluida como su sinónimo)
<i>O. aff. Streptacantha</i>	(<i>Opuntia inaequilateralis</i> incluida como su sinónimo)
<i>Opuntia</i> aff. <i>Phaeacantha</i>	(<i>Opuntia penicilligera</i> incluida como su sinónimo)
<i>Austrocylindropuntia lauliacoana</i>	
<i>Opuntia schumannii</i>	
<i>Cephalocereus columna-trajani</i>	Se supone que es un nombre aceptado, pero no está incluido como tal
<i>Borzicactus peculiaris</i>	
<i>Echinopsis stilowianus</i>	
<i>Corynopuntia moelleri</i>	¿Un sinónimo de <i>Grusonia moelleri</i> ?
<i>Espositoa baumannii</i>	

5. Probables errores ortográficos o cambios de nombre

Al actualizar Species+, corregimos y documentamos los errores ortográficos obvios; sin embargo, hay varias especies incluidas en la CCC3 con probables errores ortográficos que resultaría útil aclarar. También hay varios casos en que los nombres de las especies parecen haber sido objeto de ligeros cambios (principalmente, cambios de género ortográfico) entre la CCC2 y la CCC3; sin embargo, en la CCC3 no se incluyeron los nombres anteriores a modo de aclaración. Hemos detallado las especies en las que hay probables errores ortográficos o cambios de nombre, junto con observaciones, más abajo.

Recomendación: Que en la revisión de la lista se facilite una lista de correcciones de errores ortográficos y se aclaren las instancias de cambios menores de nombre entre la CCC2 y la CCC3 (por ejemplo, incluyendo el nombre aceptado anterior como un sinónimo).

Especie	Observaciones
<i>Cleistocactus smargadiflorus</i>	¿Se supone que <i>Cleistocactus smargadiflorus</i> es un error ortográfico por <i>Cleistocactus smaragdiflorus</i> ?
<i>Echinopsis albipinosa</i>	¿Error ortográfico (en <i>Echinopsis albispinosa</i>)?
<i>Echinopsis clavata</i>	¿Cambio de nombre de <i>Echinopsis clavatus</i> ? (CCC2)
<i>Echinopsis quadratiumbonata</i>	¿Cambio de nombre de <i>Echinopsis quadratiumbonatus</i> ? (CCC2)
<i>Opuntia feroacantha</i>	¿Cambio de nombre de <i>Opuntia feracantha</i> ? (CCC2)
<i>Opuntia superbispina</i>	¿Cambio de nombre de <i>Opuntia superbospina</i> ? (CCC2)
<i>Opuntia wolfii</i>	¿Cambio de nombre de <i>Opuntia wolfei</i> ? (CCC2)
<i>Rebutia albipectinata</i>	¿Cambio de nombre de <i>Rebutia albopectinata</i> ? (CCC2)
<i>Rebutia fidana</i>	¿Cambio de nombre de <i>Rebutia fidaiana</i> ? (CCC2)

6. Formato de la revisión de la lista

Todos los cambios realizados en la CCC3 deben estar detallados por separado y en forma clara, idealmente haciendo referencia a los números de página de la lista o los identificadores de los taxones afectados. Estaría de acuerdo con los comentarios formulados por Estados Unidos respecto a la tabulación tanto de las actualizaciones sugeridas por David Hunt como de las correcciones, tales como aquellas detalladas más arriba, detallando con claridad cuál es el cambio y las posibles implicaciones para la inclusión. También nos resultaría muy útil que esto se proporcione en un formato de Excel que podamos utilizar.

En lo que respecta al formato, consideramos que los documentos sobre cambios de nomenclatura proporcionados en la CoP17 [CoP17 Doc. 81.1 Anexos 8 (Rev.1) y 10 (Rev.2)] resultaron increíblemente útiles para hacer actualizaciones en Species+: taxón concernido, actualización de la lista y tipo de cambio, repercusiones en las inclusiones. Resultó especialmente útil que el tipo de cambio de nomenclatura estuviera detallado (por ejemplo, una nueva especie, una división de otra especie, etc.), dado que nos ayudó a asegurarnos de que los taxones mantuvieran la información correcta sobre legislación y distribución. No deseo ser excesivamente prescriptivo, pero me complacerá sugerir una plantilla para el debate, si resultara útil.

Resultaría útil tener los diferentes estados de los nombres ("alternativo", etc.) en una leyenda que se corresponda directamente con los estados de nombres normalizados de la CITES (aceptado, sinónimo) a fin de garantizar que no haya ambigüedad en la forma en que se interpretan.